

680-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las doce horas con cincuenta y un minutos del once de junio de dos mil diecinueve. -

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón Goicoechea, provincia de San José, en virtud de las renunciaciones de sus titulares, con fundamento en la reforma estatutaria autorizada mediante resolución DGRE-131-DRPP-2017, por el partido Vamos.

Mediante auto n° 2194-DRPP-2017 las doce horas cincuenta y un minutos del veintiuno de setiembre de dos mil diecisiete, este Departamento acreditó de forma completa, entre otras, la estructura partidaria del cantón de Goicoechea, provincia de San José.

En la resolución n.° DGRE-131-DRPP-2017 de las trece horas con cuarenta y seis minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete fueron acreditadas, entre otras, una serie de reformas al estatuto partidario acordadas por el partido Vamos, dentro de las cuales se encontraba la modificación al artículo veintiséis en la cual se aprobó la incorporación de tres delegados suplentes a las estructuras cantonales. En fecha diez de mayo de dos mil diecinueve fue recibida en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos la carta de renuncia de la señora Sofía Álvarez Calvo, cédula de identidad 115590608, al cargo de tesorera suplente y delegada territorial del cantón de Goicoechea, provincia de San José, renuncia que fue tramitada mediante el oficio DRPP-1760-2019 del diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.

Asimismo, en fechas veintiuno de febrero y trece de mayo de dos mil diecinueve fueron recibidas en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos las cartas de renuncia de los señores Marlon León Rojas, cédula de identidad 303910386, al cargo de secretario suplente y delegado territorial y Edwin Jesús Chacón Muñoz, cédula de identidad número 114030338, como tesorero propietario y delegado territorial, ambos del cantón de Goicoechea, provincia de San José, renunciaciones que fueron tramitadas mediante el oficio DRPP-1907-2019 del veintinueve de mayo de

dos mil diecinueve.

En fecha dos de junio del año dos mil diecinueve, el partido Vamos celebró una nueva asamblea en el cantón de Goicoechea, en la que se designó a los señores Carlos Francisco Umaña Silesky, cédula de identidad 109020214, como secretario propietario; Claudia Jiménez Ramírez, cédula de identidad 115830729, como secretaria suplente; Carlos Francisco Umaña Silesky, cédula de identidad 109020214, Elsa María Gamboa Chacón, cédula de identidad 104760781 y María de los Ángeles Céspedes Sánchez, cédula de identidad 102840451 como delegados territoriales propietarios y Jimena Franco Flores Gamboa, cédula de identidad 303630167, como delegada territorial suplente.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento logra determinar que la estructura partidaria del cantón de GOICOECHEA, provincia de SAN JOSÉ, se encuentra incompleta y quedará conformada de la siguiente forma:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN GOICOECHEA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115960905	SOFIA MARIA SALAZAR QUEVEDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
113130936	ESTEBAN MONTERO LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
115040174	MARIA FERNANDA URRUTIA CHAVERRI	PRESIDENTE SUPLENTE
115830729	CLAUDIA JIMENEZ RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
116820254	SEBASTIAN SAENZ SALAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115040174	MARIA FERNANDA URRUTIA CHAVERRI	TERRITORIAL
115830729	CLAUDIA JIMENEZ RAMIREZ	TERRITORIAL
109020214	CARLOS FRANCISCO UMAÑA SILESKY	TERRITORIAL

Inconsistencias: No procede el nombramiento del señor Carlos Francisco Umaña Silesky, cédula de identidad 109020214, como secretario propietario, en virtud de que en dicho cargo se encuentra acreditado el señor Esteban Montero López, cédula de identidad 113130936, sin que a la fecha se haya presentado la respectiva carta de renuncia a dicho cargo. (ver auto 2194-DRPP-2017 de cita).

De igual forma, no procede la acreditación de las señoras María de los Ángeles Céspedes Sánchez, cédula de identidad 102840451 como delegada territorial propietaria y Jimena Franco Flores Gamboa, cédula de identidad 303630167, como delegada territorial suplente, en virtud de que dichas designaciones se realizaron en ausencia sin que a la fecha se encuentren en el expediente de la agrupación política las cartas de aceptación a dichos cargos, razón por la cual deberá la agrupación política presentar las cartas de aceptación originales a los puestos referidos, o bien realizar los nombramientos mediante la celebración de una nueva asamblea.

Asimismo, no son procedentes las designaciones de las señoras Elsa María Gamboa Chacón y María de los Ángeles Céspedes Sánchez como delegadas territoriales propietarias en virtud de que la nómina de delegados territoriales propietarios se encuentra conformada por dos mujeres y un hombre, incumpléndose con dichas designaciones el principio de paridad estipulado en el artículo dos del Código Electoral, por lo que deberá el partido político necesariamente realizar una nueva asamblea cantonal para designar los puestos vacantes.

Además, se indica a la agrupación política que se encuentra pendiente la designación de dos delegados territoriales suplentes, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de conformidad al artículo dos del Código Electoral, así como el requisito de inscripción electoral.

En consecuencia, se encuentran pendiente de designación los cargos del tesorero propietario y suplente, dos delegados territoriales propietarios y tres delegados territoriales suplentes, nombramientos que deberán de cumplir con el principio de paridad y en el caso de los delegados con el requisito de inscripción electoral.

Por lo tanto, se acredita el nombramiento de la señora Claudia Jiménez Ramírez, cédula de identidad 115830729, como secretaria suplente y Carlos Francisco Umaña Silesky, cédula de identidad 109020214 como delegado territorial propietario, ambos por el cantón de Goicoechea, provincia de San José, nombramientos cuya vigencia será por el resto del período, es decir, a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y

Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/gag

C: Expediente: 216-2016 Partido Vamos

Ref., No.: 5476-2019